

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.174.388**
RODRIGUEZ GUTIERREZ

APELLIDOS
ALCIRA

NOMBRES

Alcira Rodriguez G

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1957**

ACACIAS
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

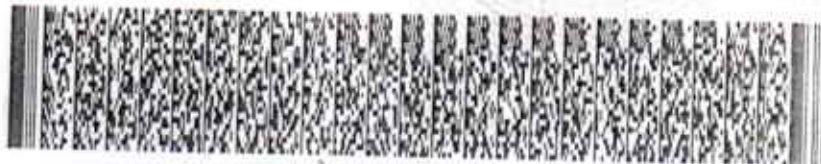
A+
G.S. RH

F
SEXO

04-SEP-1978 ACACIAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Noreña
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ NOREÑA



A-5200500-00175248-F-0021174388-20090904

0015712343A 1

7210104285

Correo. alcirarogu31@gmail.com.

Contraseña. Numero. cc 21174388.

· Dirección Calle 15 # 18-33 centro Acacias

telefono 3118233771.

firm a.

Alcira Rodriguez G.

III. SITUACIÓN LABORAL

9. TIPO VINCULACIÓN		10. REGIMEN DE CESANTIAS	
TERRITORIAL - DECRETO 196/95 DEPARTAMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> MUNICIPAL <input type="checkbox"/> DISTRITAL <input type="checkbox"/> FUENTE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS <input checked="" type="checkbox"/> FINANCIADOS <input type="checkbox"/> CONFINANCIADOS <input type="checkbox"/>	LEY 812/2003 (PROVISIONALIDAD -PERIODO DE PRUEBA-PROPIEDAD) DEPARTAMENTAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL <input type="checkbox"/> DISTRITAL <input type="checkbox"/> CON PASIVO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ANUALIDAD <input type="checkbox"/> RETROACTIVIDAD <input checked="" type="checkbox"/>	
11. FUENTE DE RECURSOS: SGP: <input type="checkbox"/> RECURSOS PROPIOS: <input checked="" type="checkbox"/>			
12. CARGO: DOCENTE <input checked="" type="checkbox"/> RECTOR <input type="checkbox"/> COORDINADOR <input type="checkbox"/> SUPERVISOR <input type="checkbox"/> DIRECTOR RURAL <input type="checkbox"/> PREESCOLAR <input type="checkbox"/> DIRECTOR DE NUCLEO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> Cual? <input type="checkbox"/> Vinculado en este nivel antes			
13. NIVEL: PREESCOLAR <input type="checkbox"/> PRIMARIA <input checked="" type="checkbox"/> SECUNDARIA <input type="checkbox"/> MEDIA <input type="checkbox"/> CICLO COMPLEMENTARIO <input type="checkbox"/>			
14. ACTIVO: NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>			
15. TIPO DE NOMBRAMIENTO: PROPIEDAD <input type="checkbox"/> PERIODO DE PRUEBA <input type="checkbox"/> PROVISIONALIDAD <input checked="" type="checkbox"/> PLANTA TEMPORAL <input type="checkbox"/>			
IV. HISTORIA LABORAL			
INGRESO			
Tipo Acto Administrativo		Fecha Acto Administrativo	
Decreto		23/04/1979	
Fecha Posesión		Numero Acto Administrativo	
25/04/1979		262	
NOVEDADES			
Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	FECHA A.A	FECHA POSESION
1	sede principal puerto lucas margen derecha	DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY
Municipio	Vista Hermosa (Mert)	23/04/1979	25/04/1979
		DESDE	HASTA
		DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY
		25/04/1979	31/07/1979
V. AUSENCIAS			
CALCULO TOTAL DE AUSENCIAS EN DIAS:			
VI. PREVISIÓN SOCIAL			
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL AL CUAL PERTENECE			
Fondo Previsional del Magisterio		COMIENZA	FINALIZA
		25/04/1979	31/07/1979

HOJA No. 17

I. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION

La Secretaria de Educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META con Nit 892000148-8 en su condición de entidad nominadora, expide la presente certificación para efectos de ser tenida en cuenta dentro del trámite prestacional adelantado ante el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUPREVISORA S.A.

ORDEN: DEPARTAMENTAL X
 MUNICIPAL
 DISTRITAL

II. DATOS DEL DOCENTE

1. NOMBRES: 1.PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ SEGUNDO APELLIDO GUTIERREZ
 PRIMER NOMBRE ALCIRA SEGUNDO NOMBRE
 ALCIRA

2. TIPO DE DOCUMENTO: CC X CE NUMERO DE DOCUMENTO 21174388

3. GRADO ESCALAFÓN: BC

4. ESTA. EDUCATIVO: C.E. PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA - Sede Principal

5. CORREO ELECTRÓNICO: alcirarogu31@gmail.com

6. DIRECCIÓN DOMICILIO: CALLE 15 N 18 - 33 B EL CENTRO

7. TELEFONO: 3118233111

8. MÓVIL: 3118233111



ARQUIDIÓCESIS DE VILLAVICENCIO
NIT. 890 000 342 - 0

EL VICARIO EPISCOPAL DE LA ADMINISTRACION DE LA
ARQUIDIÓCESIS DE VILLAVICENCIO

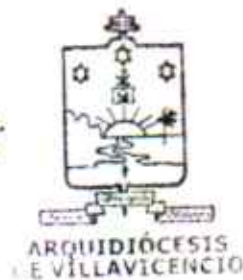
CERTIFICA

Que la señora **ALCIRA RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.174.388 expedida en Acacias - Meta, prestó sus servicios como **DOCENTE**, según convenios celebrados entre el municipio de Acacias - Meta y la Arquidiócesis de Villavicencio, en el siguiente tiempo:

AÑO 1998	DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DEL 01 DE MAYO AL 12 DE JULIO DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE
AÑO 2000	DEL 14 DE FEBRERO AL 09 DE JUNIO DEL 10 DE JULIO AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE
AÑO 2001	DEL 01 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DEL 02 DE AGOSTO AL 04 DE DICIEMBRE
AÑO 2002	DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE ABRIL DEL 02 DE MAYO AL 14 DE JUNIO

La presente constancia se firma a los 26 días del mes de abril de 2012.


CARLOS RICARDO PERDOMO Pbro.
Vicario Episcopal de la Administración



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



OFICINA DE
PERSONAL DOCENTE

GOBERNACIÓN DEL META

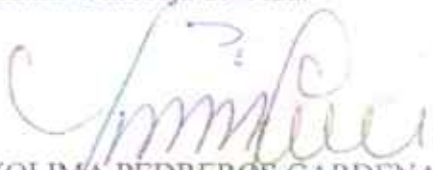
LA JEFE DE OFICINA DE PERSONAL DOCENTE

CERTIFICA

Que la Docente, ALCIRA RODRIGUEZ GUTIERREZ Identificada con Cédula de Ciudadanía número 21.174.388 expedida en Acacias, laboró por Orden de Prestación de Servicios docentes, en las siguientes fechas:

INSTITUCIÓN	MUNICIPIO	EFFECTIVIDAD
ESCUELA ALTO ACACITAS	ACACIAS	10 DE FEBRERO DE 2003 AL 30 DE MARZO DE 2003
ESCUELA ALTO ACACITAS	ACACIA	01 DE ABRIL DE 2003 AL 20 DE JUNIO DE 2003
ESCUELA ALTO ACACITAS	ACACIAS	01 DE JULIO DE 2003 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

Se expide a solicitud del interesado (a), a los (08) ocho días del mes de Enero del año (2004) dos mil cuatro, con destino a la Hoja de Vida.


YOLIMA PEDREROS CARDENAS
Jefe de Personal Docente

Carrera 33 N 38-45 PISO 4
PBX 6718080 Ext 1406
Villavicencio, Meta

Soluciones con la Gente Buena



III. SITUACIÓN LABORAL

9. TIPO VINCULACIÓN

TERRITORIAL - DECRETO 196/95

DEPARTAMENTAL

MUNICIPAL

DISTRITAL

FUENTE FINANCIACIÓN:

RECURSOS PROPIOS

FINANCIADOS

CONFINANCIADOS

LEY 812/2003 (PROVISIONALIDAD - PERIODO DE PRUEBA-PROPIEDAD)

DEPARTAMENTAL

MUNICIPAL

DISTRITAL

CON PASIVO: SI NO

10. REGIMEN DE CESANTIAS

ANUALIDAD

RETROACTIVIDAD

11. FUENTE DE RECURSOS:

SGP: RECURSOS PROPIOS:

12. CARGO:

DOCENTE RECTOR COORDINADOR SUPERVISOR

DIRECTOR RURAL PREESCOLAR DIRECTOR DE NUCLEO OTRO Cual? Docente

Vinculado en este nivel antes de

13. NIVEL:

PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA

MEDIA CICLO COMPLEMENTARIO

14. ACTIVO:

NO SI

15. TIPO DE NOMBRAMIENTO:

PROPIEDAD PERIODO DE PRUEBA PROVISIONALIDAD PLANTA TEMPORAL

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo Resolución 16/01/2004

Fecha Posesión 16/01/2004

Fecha Acto Administrativo 08/01/2004

Numero Acto Administrativo 301

NOVEDADES

Tipo de Novedad	Inq. y Retirg.
1 Est. Educativo	ce bresas del guayuriba
Municipio	Acacias (Met)

TIPO DE A.A.	Nro. de A.A.	FECHA A.A.	FECHA POSESION	DESDE	HASTA
Resolución	201	08/01/2004	16/01/2004	16.01.2004	12/09/2006

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DE AUSENCIAS EN DIAS:

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE

COMIENZA 16/01/2004

FINALIZA 12/09/2006

Fondo Previsional del Magisterio

III. DATOS DEL FUNCIONARIO QUE CERTIFICA

Nombre Completo

Tipo de Documento CC X CE

Cargo

Número de Documento

16/11/2022

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE CERTIFICA

III. SITUACIÓN LABORAL

9. TIPO VINCULACIÓN

TERRITORIAL - DECRETO 196/95 DEPARTAMENTAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL <input type="checkbox"/> DISTRITAL <input type="checkbox"/> FUENTE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS <input type="checkbox"/> FINANCIADOS <input type="checkbox"/> CONFINANCIADOS <input type="checkbox"/>	LEY 812/2003 (PROVISIONALIDAD -PERIODO DE PRUEBA-PROPIEDAD) DEPARTAMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> MUNICIPAL <input type="checkbox"/> DISTRITAL <input type="checkbox"/> CON PASIVO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ANUALIDAD <input checked="" type="checkbox"/> RETROACTIVIDAD <input type="checkbox"/>
--	--	--

10. REGIMEN DE CESANTIAS

11. FUENTE DE RECURSOS:

SGP: RECURSOS PROPIOS:

12. CARGO:

DOCENTE <input checked="" type="checkbox"/>	RECTOR <input type="checkbox"/>	COORDINADOR <input type="checkbox"/>	SUPERVISOR <input type="checkbox"/>
DIRECTOR RURAL <input type="checkbox"/>	PREESCOLAR <input type="checkbox"/>	DIRECTOR DE OTRO NUCLEO <input type="checkbox"/>	Cual? <input type="checkbox"/>

13. NIVEL:

PREESCOLAR <input type="checkbox"/>	PRIMARIA <input checked="" type="checkbox"/>	SECUNDARIA <input type="checkbox"/>
MEDIA <input type="checkbox"/>	CICLO COMPLEMENTARIO <input type="checkbox"/>	

14. ACTIVO: NO SI

15. TIPO DE NOMBRAMIENTO: PROPIEDAD PERIODO DE PRUEBA PROVISIONALIDAD PLANTA TEMPORAL

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Resolución	18/10/2006
Fecha Posesión		4792

NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A	FECHA POSESION	DESDE	HASTA
		DD/MM/YYYY		DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY
Tipo de Novedad	Ing. y Reing.						
Est. Educativo	codigo instructivo		4792	18/10/2006	23/10/2006	23/10/2006	11/11/2006
Municipio	Acacias (Mer)						

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DE AUSENCIAS EN DIAS:

VI. PREVISIÓN SOCIAL

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
	23/10/2006	11/11/2006

II. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DEL FUNCIONARIO QUE CERTIFICA

Nombre Completo

Tipo de Documento CC CE Numero de Documento

Cargo

17/11/2022

FECHA



FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



CT 019

LA TESORERA DE LA EDUCACION CONTRATADA DEL ARIARI

CERTIFICA QUE:

ALCIRA RODRIGUEZ GUTIERREZ, Ccm. CC. No. 11.174.386 de Neches, Meta se encuentra vinculada desde el 20 de mayo de 2007 hasta el 20 de noviembre de 2007 en el cargo de Coordinadora de planes en el municipio de San Martín, según convenio del firmado entre la Gobernación del Meta y la Diócesis Granada en Colombia, el 20 de noviembre de 2007.

Por lo tanto se le certifica que...

INGRESOS	DEDUCCIONES
Salario	Impuesto de renta
Caja de compensación	Caja de cesantías
Caja de ahorro	Caja de pensiones
TOTAL	TOTAL

De acuerdo con el convenio del firmado entre la Gobernación del Meta y la Diócesis Granada en Colombia, el 20 de noviembre de 2007...

[Handwritten Signature]
SOL ANGEL VALENZUELA JARAMILLO
 Tesorera

Diana M



OT-019

LA TESORERA DE LA EDUCACIÓN CONTRATADA DEL ARIARE

CERTIFICA QUE:

ALCIRA RODRIGUEZ GUTIERREZ, con C.C. No. 21.174.398 de
 Bogotá, Meta, es educadora contratada desde el 07 de Abril de 2007
 hasta el 30 de Noviembre de 2007, en el cargo de Coordinadora de
 Programas Académicos y de apoyo pedagógico de municipio de San Martín
 que contrato 448 de apoyo a la G.A.E. del Meta, de
 la Gobernación del Meta, hasta el 30 de Noviembre de 2007.

Por lo tanto se certifica que no tiene adeudo con la Gobernación del Meta.

DESCRIPCIÓN	DEBITOS
Salario	1.000.000
Salida de caja	1.000.000
Saldo a favor	1.000.000
TOTAL	1.000.000

En fe y verdad, yo, Susana Jaramilla, Tesorera de la Educación Contratada del Ariare, certifico lo anterior.

Fecha: 15 de Noviembre de 2007.

Lugar: San Martín, Meta.

SUSANA JARAMILLA
 TESORERA

OT-019

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Entre los suscritos a saber: JOSE OCTAVIO RUIZ ARENAS, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía expedida en

Obrando en nombre y representación de la DIOCESIS DE VILLAVICENCIO, y quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará EL EMPLEADOR, por una parte y por la otra el señor *Alfonso Rodríguez Cárdenas*

Vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía expedida en *Acandía*, quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR.

Hemos celebrado en presente Contrato Individual de Trabajo regido por las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el Empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros Empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este Contrato. c) A asistir a todos los cursos de capacitación en el tiempo y horario que se disponga. SEGUNDA: EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios un salario de *Seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos*

(*\$ 655.792 =*) Pagaderos por mensualidades vencidas, quedando comprendidas dentro de ese pago la remuneración de los descansos dominicales y festivos de descanso obligatorio no trabajado de que trata el C. S. T. TERCERA: todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, el Empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, al Empleador o a sus representantes, el Empleador, en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda estipulado. CUARTA: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el Empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. QUINTA: El termino de duración del presente Contrato es para prestar los servicios docentes durante el periodo escolar del 2002, es decir a partir del *1 de febrero* hasta el *31 de julio*. Se pacta como Periodo de Prueba un termino de *sesenta (60) días*, y por

consecuencia cualquiera de las partes podrá terminar el Contrato Unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo. SEXTA: Son Justas Causas para dar por terminado unilateralmente este Contrato por cualquiera de las partes las enumeradas en el artículo 1° del Decreto 2351 de 1965; y, además por parte del Empleador las siguientes faltas que para el efecto se consideran como graves: a) El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en normas legales, contractuales o reglamentarias. b) El abandono del trabajo sin permiso del

... g) Dedicar el tiempo de clase a labores distintas a las que debe cumplir; h) Agredir de palabra o de hecho a los alumnos, compañeros de trabajo, padres de familia o directivos, dentro o fuera de las instalaciones; Realizar negocios con los alumnos, o con los padres de los mismos. SEPTIMA: El salario establecido está sustentado de conformidad al Decreto de escalafón correspondiente y las partes acuerdan que este no será modificado ni ajustado dentro del término de duración del Contrato.

Para constancia se firma por las partes en dos ejemplares el día

Mayo 3 de 2002.

Eleira Rodríguez C.
TRABAJADOR

firmando

Mayo 3/2002.
z. 3 de 11.

EMPLEADOR

(18) *omitted*

24 Abril 2002

III. SITUACIÓN LABORAL

NACIONAL NACIONALIZADO	TERRITORIAL - DECRETO 196-95 DEPARTAMENTAL MUNICIPAL DISTRICTAL FUENTE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS FINANCIADOS CONFINANCIADOS	LEY 812/2003 (PROVISIONALIDAD -PERIODO DE PRUEBA-PROPIEDAD) DEPARTAMENTAL MUNICIPAL DISTRICTAL CON PASIVO SI NO
---------------------------	---	--

9. TIPO VINCULACIÓN

10. REGIMEN DE CESANTIA

11. FUENTE DE RECURSOS:

SGP: RECURSOS PROPIOS:

12. CARGO:

DOCENTE RECTOR COORDINADOR SUPERVISOR
 DIRECTOR RURAL PREESCOLAR DIRECTOR DE OTRO NUCLEO Cual?

Vinculado en este nivel antes de

13. NIVEL:

PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA
 MEDIA CICLO COMPLEMENTARIO

14. ACTIVO:

NO SI

15. TIPO DE NOMBRAMIENTO:

PROPIEDAD PERIODO DE PRUEBA PROVISIONALIDAD PLANTA TEMPORAL

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Resolución	Fecha Acto Administrativo	17/10/2008
Fecha Posesión	22/10/2008	Numero Acto Administrativo	4005

NOVEDADES

Tipo de Novedad	Ing y Being	No. de A.A	4005	FECHA A.A	17/10/2008	FECHA POSESION	22/10/2008	DESDE	22/10/2008	HASTA	07/12/2008
(Est. Educativo	(e san asero de chichime			DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY
Municipio	Acacias (Mer)										

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DE AUSENCIAS EN DIAS:

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE

COMIENZA

FINALIZA

Fondo Previsional del Magisterio

22/10/2008

07/12/2008

VIII. DATOS DEL FUNCIONARIO QUE CERTIFICA

Nombre Completo: OSCAR EDUARDO LUENGAS DIAZ

Tipo de Documento: CC X CE CE CE CE

Numero de Documento: 7335448

Cargo: Gerente Administrativo y Financiero

16/11/2022

FECHA


FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE CERTIFICA

Secretariado Arquidiocesano de Pastoral Social
Cáritas – Villavicencio
NIT. 900.001.177-4

HACE CONSTAR QUE:

Que el señor (a) **RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ ALCIRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 21.174.388, quien laboró con nuestra institución desde el 20 de Marzo de 2009 hasta el 30 de Noviembre de 2009, con un contrato individual de *trabajo a término fijo inferior a un año, ejerciendo el cargo de **Coordinador(a) de Internos*** de la Institución Educativa **Núcleo Escolar San Isidro de Chichimene** ubicada en el municipio de ACACIAS (Meta), con una asignación mensual de **OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$802.414)**.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2009.

Cordialmente



JOSÉ CRISANTO RAMOS PARDO Pbro.

Director



Secretariado Arquidiocesano de Pastoral Social
Cáritas – Villavicencio
NIT. 900.001.177-4

HACE CONSTAR QUE:

Que el señor (a) **RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ ALCIRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 21,174,388, quien laboró con nuestra institución desde el 20 de Marzo de 2009 hasta el 30 de Noviembre de 2009, con un contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, ejerciendo el cargo de **Coordinador(a) de Internos** de la Institución Educativa **Núcleo Escolar San Isidro de Chichimene** ubicada en el municipio de ACACÍAS (Meta), con una asignación mensual de **OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$802.414)**.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2009.

Cordialmente

JOSÉ CRISANTO RAMOS PARDO Pbro.

Director

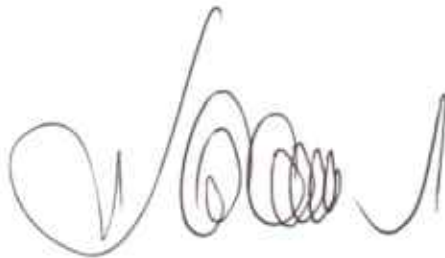
**"OTRO SI N° 01 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN
AÑO No 059"**

El día 3 de octubre de 2009 entre EL EMPLEADOR: Pbro. **JOSÉ CRISANTO RAMOS PARDO**, identificado con cedula de ciudadanía 19.204.966 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal del **SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL CÁRITAS VILLAVICENCIO NIT 900.001.177-4**, y EL TRABAJADOR: **RODRIGUEZ GUTIERREZ ALCIRA**, identificado con la cédula N° 21.174.388 se suscribe la prórroga al contrato individual a término fijo inferior a un año acordado entre las partes.

PRIMERA: DURACIÓN: El otro si de este contrato tendrá la duración de 59 días calendario, comprendidos entre el día 03 de octubre de 2009 y el 30 de Noviembre de 2009 en las mismas condiciones.

Para constancia de la validez de este contrato, firman las partes el día 30 de Noviembre de 2009.

EL EMPLEADOR:



JOSÉ CRISANTO RAMOS PARDO Pbro.
C.C. 19.204.966 de Bogotá
Representante legal

EL TRABAJADOR:

Alcira Rodriguez
RODRIGUEZ GUTIERREZ ALCIRA
C.C. 21.174.388

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO N°. 059

NOMBRE DEL EMPLEADOR: SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - VILLAVICENCIO		DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: Calle 30 N°. 26-94 B. Porvenir Teléfono: 663 49 49	
NOMBRE TRABAJADOR: ALCIRA RODRIGUEZ GUTIERREZ	N°. CÉDULA: 21.171.388 de Acacias (Meta)	DIRECCIÓN TRABAJADOR: Calle 15 N° 18 – 33 Centro (Acacias)	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: Acacias (Meta) 31 de Agosto de 1957 Colombiana.		CARGO A DESEMPEÑAR: Coordinadora de Internos	TELÉFONO: 3118233111
SALARIO: OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$802.414)			
PERIODO DE PAGO: MENSUALIDADES VENCIDAS	CUENTA DE AHORROS N°: 354048324	BANCO: BOGOTA SUCURSAL CENTAUROS	
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: Institución Educativa San Isidro de Chichimono, Sede Principal, Acacias (Meta)			
TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO: 19 de Marzo de 2009		VENCE EL DÍA: 01 de Octubre de 2009	

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dadas, identificadas como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga: a) a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores auxiliares y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes; b) conocer y poner en práctica el manual de convivencia; c) concurrir a establecer mecanismos que busquen garantizar la seguridad del establecimiento educativo donde le corresponda laborar; d) apoyar en su labor el desarrollo del proyecto educativo institucional, con el fin de prestar eficientemente el servicio público educativo; e) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. **EL EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que el **TRABAJADOR** devenga comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada y, el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II del título VIII del CST. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al **TRABAJADOR** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación y vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de percepciones laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los art. 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el art. 17 de la Ley 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba, en cuanto a la fecha de terminación queda claramente estipulado que no se requiere de preaviso de ninguna naturaleza para su liquidación, quedando las partes notificadas con la suscripción de este documento del día de terminación del contrato, el cual se encuentra estipulado en el encabezamiento del presente.

Vacaciones y primas de servicios. En cumplimiento de lo previsto en el art. 46 CST, modificado por el artículo 3 de la Ley 50/90, **EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convenio, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajador suplementario, nocturno, dominical o festivo, **EL EMPLEADOR** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o trabajo nocturno en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente, o que habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar a pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, cumpliendo con los turnos y horarios que señale **EL EMPLEADOR**, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el art. 164 del CST, modificado por el art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el art. 167 ibidem. De igual manera; las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan un periodo de prueba de TREINTA (30) días que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede dos (2) meses. Durante este periodo, tanto el **EMPLEADOR** como el **TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se acuse el pago de indemnización alguna, en forma unilateral, de conformidad con el art. 80 del CST, modificado por el art. 7 de la Ley 50/90.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los art. 62 y 63 del CST, modificados por el art. 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del **EMPLEADOR**, las fallas que para el efecto se califiquen como graves en reglamento y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación y las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. **EL TRABAJADOR** acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el **EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el art. 23 del CST modificado por el art. 1 de Ley 50/90.

NOVENA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

DECIMA: Además de las fallas en las cláusulas del presente contrato, el **SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - VILLAVICENCIO**, considera como justa causa para dar por terminado el presente contrato de



PASTORAL SOCIAL
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL

Secretariado Arquidiocesano de Pastoral Social Cáritas - Villavicencio

trabajo las siguientes: a) El maltrato verbal o físico a adolescentes, alumnos y/o comunidad educativa, b) Todo acto inmoral que atente a las buenas costumbres y principios de la dignidad humana, de la integridad y la vida de los niños, niñas y adolescentes, de los establecimientos educativos, c) el consumo de alucinógenos d) el alcoholismo, e) el abuso o acoso sexual, f) la interrupción de los hogares, relaciones sentimentales con personas que tengan hogar constituido, g) el incumplimiento o falta al lugar de trabajo en los días laborales. El empleado que labora con el **SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - VILLAVICENCIO** debe estar dispuesto a promover los valores morales, éticos y cívicos.

DÉCIMA PRIMERA: El empleado se trasladará por necesidad del servicio por las siguientes causales: a) por cierre definitivo del establecimiento b) por disminución o insuficiencia de matrícula. c) la notoria desadaptación del empleado al ambiente y sitio de trabajo, que origine deficiencia en el proceso educativo o desajuste en la armonía, necesaria que debe reinar entre administrativos, docentes, directivos y la comunidad educativa.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe el **TRABAJADOR** en este acto en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: Villavicencio (Meta)	FECHA: 19 de Marzo de 2009
-------------------------------------	-----------------------------------

JOSÉ CRISANTO RAMOS PARDO Pbro.

El Empleador

C.C. N°. 19.204.966 Bogotá D.C.

Alcira Rodríguez Gutiérrez
El Trabajador

C.C. N°. 21174388

Testigo

III. SITUACIÓN LABORAL

NACIONAL NACIONALIZADO <input type="checkbox"/>	TERRITORIAL - DECRETO 196/95 DEPARTAMENTAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL <input type="checkbox"/> DISTRITAL <input type="checkbox"/> FUENTE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS <input type="checkbox"/> FINANCIADOS <input type="checkbox"/> CONFINANCIADOS <input type="checkbox"/>	LEY 812/2003 (PROVISIONALIDAD - PERIODO DE PRUEBA-PROPIEDAD) DEPARTAMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> MUNICIPAL <input type="checkbox"/> DISTRITAL <input type="checkbox"/> CON PASIVO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	--	--

9. TIPO VINCULACIÓN

DEPARTAMENTAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL <input type="checkbox"/> DISTRITAL <input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> MUNICIPAL <input type="checkbox"/> DISTRITAL <input type="checkbox"/>	ANUALIDAD RETROACTIVIDAD <input type="checkbox"/>
--	---	---

10. REGIMEN DE CESANTIAS

ANUALIDAD RETROACTIVIDAD <input type="checkbox"/>	ANUALIDAD RETROACTIVIDAD <input type="checkbox"/>	ANUALIDAD RETROACTIVIDAD <input checked="" type="checkbox"/>
---	---	--

11. FUENTE DE RECURSOS:

SGP: RECURSOS PROPIOS:

12. CARGO:

DOCENTE RECTOR COORDINADOR SUPERVISOR

DIRECTOR RURAL PREESCOLAR DIRECTOR DE OÍTRO Cuaf?

Vinculado en este nivel antes de

13. NIVEL:

PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA

MEDIA CICLO COMPLEMENTARIO

14. ACTIVO:

NO SI

15. TIPO DE NOMBRAMIENTO:

PROPIEDAD PERIODO DE PRUEBA PROVISIONALIDAD PLANTA TEMPORAL

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO					
Tipo Acto Administrativo	Resolución 05/02/2010				
Fecha Posesión	05/02/2010				
Fecha Acto Administrativo 01/02/2010 Numero Acto Administrativo 870					
NOVEDADES					
Tipo de Novedad	Ing. y Reing				
Est. Educativo	sede la cima				
Municipio	El Castillo (Met)				
TIPO DE A.A	Nro de A.A	FECHA A.A	FECHA POSESION	DESDE	HASTA
Resolución	870	01/02/2010	05/02/2010	05/02/2010	06/05/2010

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DE AUSENCIAS EN DÍAS:

VI. PREVISIÓN SOCIAL

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL AL CUAL PERTENECE	
Fondo Previsional del Magisterio	COMIENZA 05/02/2010 FINALIZA 06/05/2010

III. SITUACIÓN LABORAL

9. TIPO VINCULACIÓN

TERRITORIAL - DECRETO 196/95

DEPARTAMENTAL

MUNICIPAL

DISTRITAL

FUENTE FINANCIACIÓN:

RECURSOS PROPIOS

FINANCIADOS

CONFINANCIADOS

LEY 812/2003 (PROVISIONALIDAD -PERIODO DE PRUEBA- PROPIEDAD)

DEPARTAMENTAL

MUNICIPAL

DISTRITAL

CON PASIVO: SI

NO

ANUALIDAD

RETROACTIVIDAD

10. REGIMEN DE CESANTIAS

11. FUENTE DE RECURSOS:

SGP:

RECURSOS PROPIOS:

12. CARGO:

DOCENTE

DIRECTOR RURAL

PREESCOLAR

MEDIA

DIRECTOR DE NUCLEO

OTRO

Cual?

COORDINADOR

SUPERVISOR

13. NIVEL:

PREESCOLAR

MEDIA

NO

SI

PRIMARIA

SECUNDARIA

14. ACTIVO:

NO

SI

CICLO COMPLEMENTARIO

15. TIPO DE NOMBRAMIENTO:

PROPIEDAD

PERIODO DE PRUEBA

PROVISIONALIDAD

PLANTA TEMPORAL

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo

Fecha Posesión

Fecha Acto Administrativo

Numero Acto Administrativo

NOVEDADES

Tipo de Novedad	Ing. y Retng	TIPO DE A.A	Nro de A.A	FECHA A.A	FECHA POSESION	DESDE	HASTA
1	Est. Educativo Municipio	Resolución	4025	30/06/2010	06/07/2010	06-07-2010	31-12-2010
2	Est. Educativo Municipio	Decreto	1955	04/04/2011		01/01/2011	18/04/2011
3	Est. Educativo Municipio	Resolución	1197	07/03/2011		01/05/2011	01/05/2011

II. SITUACIÓN LABORAL

9. TIPO VINCULACIÓN

TERRITORIAL - DECRETO 196/95

DEPARTAMENTAL

MUNICIPAL

DISTRITAL

FUENTE FINANCIACIÓN

RECURSOS PROPIOS

FINANCIADOS

CONFINANCIADOS

LEY 812/2003 (PROVISIONALIDAD - PERIODO DE PRUEBA-PROPIEDAD)

DEPARTAMENTAL

MUNICIPAL

DISTRITAL

CON PASIVO: SI NO

10. REGIMEN DE CESANTIAS

ANUALIDAD

RETROACTIVIDAD

11. FUENTE DE RECURSOS:

SGP: RECURSOS PROPIOS:

12. CARGO:

DOCENTE RECTOR COORDINADOR SUPERVISOR

DIRECTOR RURAL PREFESCOLAR DIRECTOR DE NUCLEO OTRO Cual?

13. NIVEL:

PREESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA

MEDIA CICLO COMPLEMENTARIO

14. ACTIVO:

NO SI

15. TIPO DE NOMBRAMIENTO:

PROPIEDAD PERIODO DE PRUEBA PROVISIONALIDAD PLANTA TEMPORAL

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo: Resolución

Fecha Posesión: 15/02/2010

Fecha Acto Administrativo: 01/02/2010

Numero Acto Administrativo: 870

NOVEDADES

Tipo de Novedad	Inp. y Regim.	TIPO DE A.A	Nro de A.A	FECHA A.A	FECHA POSESION	DESDE	HASTA
Est. Educativo	sede la cima	Resolución	870	01/02/2010	05/02/2010	05/02/2010	06/05/2010
Municipio	El Castillo (Mer)						

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DE AUSENCIAS EN DIAS:

VI. PREVISIÓN SOCIAL

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL AL CUAL PERTENECE

COMIENZA: 05/02/2010

FINALIZA: 06/05/2010

grado Provisional del Magisterio

Tipo de Novedad	Traslados	Resolución	2463	19/04/2011	02/05/2011	30/09/2011
4 Est. Educativo	sede principal sin fermado					
Municipio	Puerto Lleras (Met)					
Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	0827	25/04/2012	01/01/2012	31/12/2012
5 Est. Educativo	sede principal sin fermado (internado) cierre temporal					
Municipio	Puerto Lleras (Met)					
Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	1002	21/05/2013	01/01/2013	31/12/2013
6 Est. Educativo	sede principal sin fermado (internado) cierre temporal					
Municipio	Puerto Lleras (Met)					
Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo					
7 Est. Educativo	sede principal sin fermado (internado) cierre temporal	Decreto	171	07/02/2014	01/01/2014	30/04/2014
Municipio	Puerto Lleras (Met)					
Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	1092	26/05/2015	01/01/2015	31/12/2015
8 Est. Educativo	sede principal sin fermado (internado) cierre temporal					
Municipio	Puerto Lleras (Met)					
Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	122	26/01/2016	01/01/2016	31/12/2016
9 Est. Educativo	sede principal sin fermado (internado) cierre temporal					
Municipio	Puerto Lleras (Met)					
Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	980	09/06/2017	01/01/2017	04/07/2017
10 Est. Educativo	sede principal sin fermado (internado) cierre temporal					
Municipio	Puerto Lleras (Met)					
Tipo de Novedad	Traslados	Resolución	2921	05/07/2017	05/07/2017	31/12/2017
11 Est. Educativo	sede palomas					
Municipio	Acacias (Met)					
Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo					
12 Est. Educativo	sede palomas	Decreto	317	19/02/2018	01/01/2018	31/12/2018
Municipio	Acacias (Met)					
Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	1017	06/06/2019	01/01/2019	31/12/2019
13 Est. Educativo	sede palomas					
Municipio	Acacias (Met)					
Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	319	27/02/2020	01/01/2020	19/01/2020
14 Est. Educativo	sede palomas					
Municipio	Acacias (Met)					
Tipo de Novedad	Traslados	Resolución	5762	19/12/2019	20/01/2020	31/12/2020
15 Est. Educativo	sede el cable					
Municipio	El Castillo (Met)					
Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	695	22/08/2021	01/01/2021	31/12/2021
16 Est. Educativo	sede el cable					
Municipio	El Castillo (Met)					

HOJA No. 14

I. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN

La Secretaría de Educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META con Nit 892000148-8 en su condición de entidad nominadora, expide la presente certificación para efectos de ser tenida en cuenta dentro del trámite prestacional adelantado ante el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUPREVISORA S.A.

ORDEN: DEPARTAMENTAL X
MUNICIPAL
DISTRITAL

II. DATOS DEL DOCENTE

1. NOMBRES: 1.PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ SEGUNDO APELLIDO GUTIERREZ
PRIMER NOMBRE ALCIRA SEGUNDO NOMBRE
ALCIRA

2. TIPO DE DOCUMENTO: CC X CE NUMERO DE DOCUMENTO 21174388

3. GRADO ESCALAFÓN: 02

4. ESTA. EDUCATIVO: SEDMETA

5. CORREO ELECTRÓNICO: aliciarogu31@gmail.com

6. DIRECCIÓN DOMICILIO: CALLE 15 N 18 - 33 B EL CENTRO

7. TELEFONO: 3118233111

8. MÓVIL: 3118233111

17	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	449	29/04/2022	01/01/2022	16/01/20
	Est. Educativo	sede el cable					
	Municipio	El Castillo (Met)					
18	Tipo de Novedad	Traslados	Resolución	4222	28/12/2021	17/01/2022	11/07/20
	Est. Educativo	sede el paraiso					
	Municipio	Lejanias (Met)					
19	Tipo de Novedad	Traslados	Resolución	2556	11/07/2022	12/07/2022	30-11
	Est. Educativo	sede jorge eliecer gaitan					
	Municipio	El Castillo (Met)					

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DE AUSENCIAS EN DIAS:

VI. PREVISIÓN SOCIAL

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL AL CUAL PERTENECE

Fondo Prestacional del Magisterio

COMIENZA

06/07/2010

FINALIZA

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DEL FUNCIONARIO QUE CERTIFICA

Nombre Completo

OSCAR EDUARDO LUENGAS DIAZ

Tipo de Documento

CC

X

CF

Numero de Documento

7335448

Cargo

Gerente Administrativo y Financiero

16/11/2022

FECHA



FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE CERTIFICA

RESOLUCIÓN No. 4306 DE 2023

"Por medio de la cual se da por terminado un nombramiento Provisional Vacante Definitiva"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 115, artículo 153 de 1994, Ley 715, artículo 6 de 2001, Resolución 1044 de 19 de agosto de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión Nacional del servicio civil mediante convocatoria N°2174 de 2021 realizó el concurso de méritos dirigido a Directivos Docente y Docentes para el departamento del Meta.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección en la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Secretaria de Educación del Meta efectuó la asignación de plazas, según listas de Elegibles, mediante Audiencias Públicas llevadas a cabo el 31 de Octubre de 2023, 01 de Noviembre de 2023, 17 de Noviembre de 2023, 18 de Noviembre de 2023, 20 de Noviembre de 2023 y 21 de Noviembre de 2023.

Que Mediante resolución **3806 de 2023**, se nombró en periodo de prueba a **KAREN LORENA HERNANDEZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **1106334254**, como **Docente de aula**, en la **IE OVIDIO DECROLY SEDE JORGE ELIECER GAITAN**, del Municipio de **El Castillo (Met)**, y fue posesionado mediante acta **478 de 17 de noviembre de 2023**.

Que en la actualidad, el citado empleo está siendo desempeñado en provisionalidad por **RODRIGUEZ GUTIERREZ ALCIRA** identificado con cedula de ciudadanía N° **21174388**

Que revisado el sistema de información aplicativo Humano se evidencia que mediante Resolución N° **4025** de fecha **30 de junio de 2010** y con acta de posesión N° **877** de fecha **6 de julio de 2010**, fue nombrado(a) en **Provisional Vacante Definitiva** a el/la Licenciado(a) **RODRIGUEZ GUTIERREZ ALCIRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **21174388**, como **Docente de aula** del nivel/área **PRIMARIA** de **IE OVIDIO DECROLY SEDE JORGE ELIECER GAITAN** para la del municipio de **El Castillo (Met)**.

Que la corte constitucional en sentencia de unificación SU-917 de 2010, señaló: " en este orden de ideas, **solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la Insubsistencia invoca argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo**, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atiende al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

Qué así mismo en la sentencia SU-556 de 2014, la corte constitucional en relación con la vinculación en provisionalidad sostuvo: "3.5.10 en síntesis, a los funcionarios nombrados en provisionalidad encargos de carrera no les asiste el derecho de estabilidad típico de quien accede a la función pública por medio del concurso de méritos, pero de ello no se desprende una equivalencia a un cargo de libre nombramiento y remoción, pues la vacancia no cambia la naturaleza el cargo. De allí que, al declarar insubsistente a uno de los dichos funcionarios, **debe darse a conocer la razón es específicas que lleven a su desvinculación**, las cuales han de responder a las situaciones relacionadas con el servicio prestado o al **nombramiento en propiedad del Cargo**, de manera que no se incurra en una violación del derecho a la estabilidad laboral del servidor público en provisionalidad y, en consecuencia de su derecho al debido proceso".

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboro: Diana Arias	Revisó: William A. Guerrero Hernández	Aprobó: Oscar Eduardo Luengas Díaz
Cargo: Técnico Administrativo 01	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero





RESOLUCIÓN No. 4306 DE 2023

"Por medio de la cual se da por terminado un nombramiento Provisional Vacante Definitiva"

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario dar por terminado el nombramiento en **Provisional Vacante Definitiva** a el/la Licenciado(a) **RODRIGUEZ GUTIERREZ ALCIRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **21174388**, como **Docente de aula** del/la **IE OVIDIO DECROLY SEDE JORGE ELIECER GAITAN** del municipio de **El Castillo (Met)**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del **17 de noviembre de 2023**, se da por terminado el nombramiento **Provisional Vacante Definitiva** al el/la Licenciado(a) **RODRIGUEZ GUTIERREZ ALCIRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **21174388**, como **Docente de aula** del nivel/área **PRIMARIA** de **IE OVIDIO DECROLY SEDE JORGE ELIECER GAITAN** del municipio de **El Castillo (Met)**, teniendo en cuenta la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de liquidación en nómina a el/la docente de aula **RODRIGUEZ GUTIERREZ ALCIRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **21174388**, se le reconocerá salarios y demás prestaciones económicas a las que tuviese derecho hasta el **17 de noviembre de 2023**.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo a través de los correos electrónicos institucionales, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, el cual modifico el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, a través del cual se le envía copia de la presente resolución, manifestándole al/la docente citado(a) en el artículo primero del presente Acto Administrativo, que se da por terminado su nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia de la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera, hoja de vida del Funcionario (a) y a la oficina de novedades de la Secretaría de Educación del Meta.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 17 de noviembre de 2023.

FERNANDO SALGADO C.
Secretario de Educación Departamental

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboro: Diana Arias	Revisó: William A. Guerrero Hernández	Aprobó: Oscar Eduardo Luengas Díaz
Cargo: Técnico Administrativo 01	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2024
ACTUALIZADO A: 05 marzo 2024

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	31/08/1957
Número de Documento:	21174388	Fecha Afiliación:	26/04/2007
Nombre:	ALCIRA RODRIGUEZ GUTIERREZ	Correo Electrónico:	
Dirección:	CL 15 18 33	Ubicación:	Urbana
Estado Afiliación:	Inactivo		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
21174388	RODRIGUEZ GUTIERREZ	01/02/2003	28/02/2003	\$199.200	2,57	0,00	0,00	2,57
860530567	DIÓCESIS DE GRANADA	01/04/2007	30/04/2007	\$542.000	2,57	0,00	0,00	2,57
860530567	DIÓCESIS DE GRANADA	01/05/2007	30/11/2007	\$904.000	30,00	0,00	0,00	30,00
900001177	SECRETARIADO ARQUIDI	01/03/2009	31/03/2009	\$294.000	1,57	0,00	0,00	1,57
900001177	SECRETARIADO ARQUIDI	01/04/2009	30/11/2009	\$802.000	34,29	0,00	0,00	34,29
21174388	RODRIGUEZ GUTIERREZ	01/05/2020	30/06/2020	\$878.000	8,57	0,00	0,00	8,57
21174388	RODRIGUEZ GUTIERREZ	01/07/2020	31/07/2020	\$25.261	0,14	0,00	0,00	0,14
21174388	RODRIGUEZ GUTIERREZ	01/12/2022	31/12/2022	\$733.348	3,14	0,00	0,00	3,14
[18] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								82,86
[19] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RESGONCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS":								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	82,86
---	--------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2024
ACTUALIZADO A: 05 marzo 2024

C 21174388 ALCIRA RODRIGUEZ GUTIERREZ

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para Cumplir requisito de las 1300 semanas. Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Dias Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Col.	[46] Observación
21174388	RODRIGUEZ GUTIERREZ ALCIRA	NO	200302	13/02/2003	40450301022200	\$ 199.200	\$ 25.900	\$ 0		15	15	Pago como Trabajador Independiente
860530567	DIÓCESIS DE GRANADA	SI	200704	08/09/2007	02P20001192306	\$ 904.000	\$ 84.000	\$ 0		18	18	Pago aplicado al periodo declarado
860530567	DIÓCESIS DE GRANADA	SI	200705	08/08/2007	02P20001308915	\$ 904.000	\$ 140.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860530567	DIÓCESIS DE GRANADA	SI	200706	05/07/2007	02P28115019369	\$ 904.000	\$ 140.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860530567	DIÓCESIS DE GRANADA	SI	200707	06/08/2007	02P28118319436	\$ 904.000	\$ 140.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860530567	DIÓCESIS DE GRANADA	SI	200708	05/09/2007	02P28125021531	\$ 904.000	\$ 140.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860530567	DIÓCESIS DE GRANADA	SI	200709	05/10/2007	02P28130027629	\$ 904.000	\$ 140.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860530567	DIÓCESIS DE GRANADA	SI	200710	07/11/2007	02P28134987481	\$ 904.000	\$ 139.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860530567	DIÓCESIS DE GRANADA	SI	200711	04/12/2007	02P28138047033	\$ 904.000	\$ 140.100	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900001177	SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE	SI	200903	02/04/2009	01P28010703851	\$ 802.000	\$ 47.000	\$ 0		11	11	Pago aplicado al periodo declarado
900001177	SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE LA	SI	200904	08/05/2009	84P28447633178	\$ 802.000	\$ 128.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900001177	SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE LA	SI	200905	06/06/2009	84P28452895064	\$ 802.000	\$ 128.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900001177	SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE LA	SI	200906	08/07/2009	84P28458130093	\$ 802.000	\$ 128.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900001177	SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE LA	SI	200907	11/08/2009	84P28463165641	\$ 802.000	\$ 128.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900001177	SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE	SI	200908	08/09/2009	84P28468216992	\$ 802.000	\$ 128.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900001177	SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE	SI	200909	06/10/2009	84P2A473227456	\$ 802.000	\$ 128.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900001177	SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE	SI	200910	09/11/2009	84P28478640018	\$ 802.000	\$ 128.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
900001177	SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE	SI	200911	10/12/2009	84P2A483657178	\$ 802.000	\$ 128.300	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
21174388	ALCIRA RODRIGUEZ GUTIERREZ	NO	202005	08/06/2020	83207105011426	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
21174388	RODRIGUEZ GUTIERREZ ALCIRA	SI	202006	24/06/2020	07C20077680772	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
21174388	RODRIGUEZ GUTIERREZ ALCIRA	SI	202007	28/09/2020	07C20080522992	\$ 29.261	\$ 4.700	\$ 0	R	1	1	Pago como Trabajador Independiente
21174388	RODRIGUEZ GUTIERREZ ALCIRA	SI	202212	26/12/2022	07C20108393086	\$ 733.334	\$ 117.400	\$ 0	R	22	22	Pago como Trabajador Independiente

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2024
ACTUALIZADO A: 05 marzo 2024

C 21174388

ALCIRA RODRIGUEZ GUTIERREZ

**DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO
 COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES**

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 21174388 **ALCIRA RODRIGUEZ GUTIERREZ**

- 29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
- 30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
- 31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
- 32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
- 33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

- 34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
- 35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
- 36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
- 37. **Periodo:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
- 38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
- 39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
- 40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
- 41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
- 42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
- 43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
- 44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
- 45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
- 46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

- 47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
- 48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
- 49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
- 51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
- 53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
- 54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
- 58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
- 59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.

(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187

Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

REQUERIMIENTO - CONSULTA - SE META 07/02/2024

REQUERIMIENTO

RESPUESTA

CIUDADANO ALCIRA RODRIGUEZ GUTIEREZ
TIPO DE REQUERIMIENTO PETICIÓN
ASUNTO Derecho de petición pre-pensionada
No. RADICADO MET2024ER001970

No hay registros para mostrar

FECHA CREACIÓN 07/02/2024 10:36:10

OTRA ENTIDAD

RADICADO OTRA ENTIDAD

FECHA VENCIMIENTO

ESTADO ABIERTO

FECHA FINALIZADO

CONTENIDO




de la manera mas formal envié este derecho de petición por las causales de mi condición de pre pensionada, en el cual anexo mi hoja de vida, y mis certificados laborales como docente. ya que fuimos desvinculadas en el cargo de docente provisional con vacante definitiva,

Gracias por la atención prestada

att:
Alcira Rodriguez Gutierrez
cc. 21.174.388

ADJUNTOS

CORRESPONDENCIA EXTERNA
RELACIONADA

FECHA	DOCUMENTO	USUA
07/02/2024 10:36:36	 derecho de peticion cc21174388.docx	21174:
07/02/2024 10:36:36	 Hoja de vida del funcionario Alcira R.pdf	21174:
07/02/2024 10:36:36	 anexos hoja de vida Alcira R..pdf	21174:

No hay registros para mostrar

NOVEDADES

<u>FECHA CREACIÓN</u>	<u>ESTADO</u>	<u>NOVEDAD</u>	<u>COMENTARIO</u>
07/02/2024 10:36:10 am	ABIERTO	EL REQUERIMIENTO SE CREÓ CON EL NÚMERO DE RADICADO MET2024ER001970	
07/02/2024 10:36:10 am		ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO	EL USUARIO 21174388 ADJUNTÓ EL DOCUMENTO: derecho de peticion cc21174388.docx
07/02/2024 10:36:10 am		ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO	EL USUARIO 21174388 ADJUNTÓ EL DOCUMENTO: Hoja de vida del funcionario Alcira R.pdf
07/02/2024 10:36:10 am		ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO	EL USUARIO 21174388 ADJUNTÓ EL DOCUMENTO: anexos hoja de vida Alcira R..pdf

[1 a 4 de 4]



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Villavicencio, 12 de febrero de 2024

Licenciada

ALCIRA RODRIGUEZ GUTIEREZ

alcirarogu31@gmail.com

Acacias, Meta



MET2024ER001970

MET2024EE001881

Asunto: ESTUDIO DE DOCUMENTACION

Cordial saludo,

Atendiendo su petición la Gerencia Administrativa y Financiera, le informa que una vez finalice el proceso de audiencias la secretaria de educación dará cumplimiento a las orientaciones de la CNSC mediante Circular Externa 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023 dio las instrucciones para provisión con listas de elegibles de vacantes temporales de empleos docentes y directivos docentes en vacancia temporal, en el siguiente sentido:

USO DE LISTA DE ELEGIBLES PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES TEMPORALES DE EMPLEOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

Durante el término de la vigencia de las listas de elegibles establecido en los artículos 2.4.1.1.16., 2.4.1.1.17. y 2.4.1.1.18 del Decreto 1075 de 2015, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, deberán usar las listas de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

- a) Vacantes definitivas convocadas en el inicio del proceso de selección.
- b) Vacantes definitivas que surgieron durante la ejecución de las etapas del proceso de selección.
- c) Vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de las listas de elegibles.
- d) **Vacantes temporales de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo**, cuyo nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

En ese orden de ideas, se informa que las nuevas vacantes definitivas o temporales que surjan, deberán ser asignadas a los docentes de la lista de elegibles, a pesar de la protección Constitucional a la luz de lo señalado por el Decreto Nacional No 648 de 19 de abril de 2017 y la jurisprudencia constitucional;

En cuanto a la Circular N° 024 del 21 de julio del 2023. "Orientaciones generales sobre la vinculación de los docentes provisionales" expedida por el Ministerio de Educación Nacional.



DEPARTAMENTO DEL META

En lo relacionado al ANEXO - ACREDITACIÓN ORDENES DE PROTECCIÓN; le informamos que los documentos aportados por usted con esta solicitud serán objeto de validación, para acreditar su condición especial y de esta manera proceder a ingresarla en la lista de docentes priorizados para nombramientos de vacancias generadas por las novedades administrativas de la planta de docentes del departamento del Meta.

Con lo anterior damos respuesta a su solicitud, quedando a su disposición para cualquier aclaración o duda.

Atentamente,

ASTRID YAJAIRA AMPUDIA VASQUEZ
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: MILENA CAROLINA BOTIA VALENCIA
Revisó: ASTRID YAJAIRA AMPUDIA VASQUEZ

Anexos:

17003- 2023 - 1104
Villavicencio, 18 de diciembre de 2023

Licenciada
ALCIRA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Docente
Correo Electrónico: alcirarogu31@gmail.com.
Teléfono Celular: 3118233111

Respuesta a su solicitud radicada a través del **MET2023ER014499**, del día 28 de noviembre de 2023.

Cordial saludo,

Con el debido respeto y en atención a lo digitado por usted en el formado digital a través del Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Educación Nacional con radicado de referencia, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"la siguiente es una petición en mi condición de pre pensionada en la que me encuentro, ya que, por mi edad y mi tiempo de servicio como docente, estaba laborando como profesora provisional vacante definitiva, y por temas del concurso de méritos mi plaza fue puesta para los que ganaron el concurso. por ende, fui reemplazada y no fui re-ubicada.

Y revisando el documento que usted anexa hace relación a que a través de este Notifica al señor secretario de educación del departamento del Meta, su estatus de Pre pensionada, toda vez 66 años de edad y 20 años de servicio, en diferentes instituciones educativas o centros educativos, como se observa no es clara no se comprende cual es su objeto de la notificación.

Por lo anterior, la petición que usted formula es incompleta, razón por la cual no es posible dar respuesta de fondo, no obstante atendiendo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, se hace necesario para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, se le requiere que se sirva allegar de manera clara y detallada la petición que pretende elevar ante esta entidad, con las formalidades legales previstas en la ley, así como los anexos con los cuales pretende sustentar sus peticiones.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

Firma	Firma
Elaboró: Ana Lucía Rodríguez Crisáncho	Revisó: Oscar Eduardo Luengas
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero



Villavicencio, 19 de diciembre de 2023

Licenciada
ALCIRA RODRIGUEZ GUTIEREZ
alcirarogu31@gmail.com
Acacias, Meta



MET2023ER014499
MET2023EE015443

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada a través del MET2023ER014499, del día 28 de noviembre de 2023.

Respuesta a su solicitud radicada a través del **MET2023ER014499**, del día 28 de noviembre de 2023.

Atentamente,

OSCAR EDUARDO LUENGAS DIAZ
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Proyectó: ANA LUCIA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Revisó: OSCAR EDUARDO LUENGAS DIAZ

Anexos: RESPUESTA SAC MET2023ER0144499 A ALCIRA RODRIGUEZ GUTIERREZ PREPENSIOANDA.docx